

ORDENANZA N°1.119 –AGREGANDO ARTÍCULO A LA ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA.-

Concejo Deliberante, 02 de Enero de 2.003

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza N°1.075/02, y;

CONSIDERANDO:

Que para aplicar un gravamen se hace preciso una Ordenanza que lo establezca, por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Agréguese en el Título IX, Capítulo –Espectáculos Públicos, Juegos, Diversiones y Rifas, etc. En el artículo 8º) el inciso 9 bis que dirá: “En las carreras de caninos se fija la suma de pesos treinta por cada solicitud de permiso de carrera.-“

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, etc..-